

SECRETARIA. Montería, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual se encuentra pendiente para resolver MEMORIAL allegado con poca resolución. Provea.

YAMIL MENDOZA ARANA
Secretario



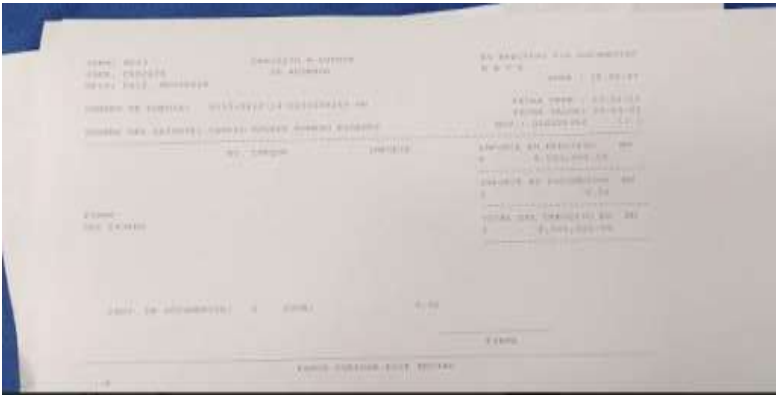
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA -NIT. 860.003.020.1
DEMANDADOS. -CAMILO ANDRÉS ROMERO PIÑERES –CC.79.940.923
-ISMAEL ANTONIO ROMERO MARTÍNEZ –CC.17.180.062
RADICADO: 23001 31 03 003 2021 00271 00
ASUNTO: ORDENA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE ACUERDO DE PAGO EN ÓPTIMA RESOLUCIÓN.

Visto el informe secretarial que precede, advierte el Despacho que mediante correo de fecha 14-marzo-2022, la parte demandada DANIEL ANDRES ROMERO PIÑERES, allegó 7 archivos en formato “jpeg” y dos archivos en formato pdf. Como se observa en la siguiente imagen.



Así las cosas, se procederá a ordenar a la parte ejecutada, presentar en archivo pdf con optima resolución por ser ilegibles las fotos presentadas. Ver imágenes.



DEPOSITO CORRESPONSAL
DEPOSITOS BBVA
BANCO BBVA
NUM APROBACION: 00000366795
NUM CUENTA: XXXXXX4611
TITULAR: ASESORIAS ASERCOR SA
COSTO: 4770
VALOR: 1.000.000 14:30:48
MIE 3 MAR 22 068-07786927-099
798434-566875-641629-935291-0
CORRESPONSAL BANCARIO PARA
BANCO BBVA VIGILADO
SUPERFINANCIERA EL BANCO ES
RESPONSABLE POR LA TRANSACCION
RECLAMOS BOGOTA 4010000
PAIS 010000934020
AGT 112043 CLR 23180748
08145586-681426

DEPOSITO CORRESPONSAL
DEPOSITOS BBVA
BANCO BBVA
NUM APROBACION: 00000366795
NUM CUENTA: XXXXXX4611
TITULAR: ASESORIAS ASERCOR SA
COSTO: 4770
VALOR: 1.000.000 14:30:48
MIE 3 MAR 22 068-07786927-099
798434-566875-641629-935291-0
CORRESPONSAL BANCARIO PARA
BANCO BBVA VIGILADO
SUPERFINANCIERA EL BANCO ES
RESPONSABLE POR LA TRANSACCION
RECLAMOS BOGOTA 4010000
PAIS 010000934020
AGT 112043 CLR 23180748
08145586-681426

DEPOSITO CORRESPONSAL
DEPOSITOS BBVA
BANCO BBVA
NUM APROBACION: 00000369065
NUM CUENTA: XXXXXX4611
TITULAR: ASESORIAS ASERCOR SA
COSTO: 4770
VALOR: 500.000 15:22:46
MIE 3 MAR 22 068-01373835-128
798434-354638-044618-944291-0
CORRESPONSAL BANCARIO PARA
BANCO BBVA VIGILADO
SUPERFINANCIERA EL BANCO ES
RESPONSABLE POR LA TRANSACCION
RECLAMOS BOGOTA 4010000
PAIS 010000934020
AGT 15404 CLR 64695215
00139521-136971

BBVA Banco de Bogotá S.A.		ACUERDO DE PAGO - PAGO DE MORA	
Fecha: <u>1 de marzo de 2022</u>		Ciudad: <u>MONTERÍA</u>	

Entre los suscritos a saber, (Agencia Externa de Cobranza) quien en adelante se denominará **AGENCIA** obrando en calidad de Agente de Cobranza externo para BBVA COLOMBIA S.A., quien en adelante se denominará **EL BANCO** y de otra parte:

Nombre Completo: **CAMILE ANDRES ROMERO PNERES** En Calidad de: Titular (X) Avalista () Codeudor () Demandado () Tercero ()
Identificado con: C.C. (X) C.E. () NIT () No. 79940923
Dirección Correspondiente: CRA 3 No. 70 30 Ciudad Correspondencia: MONTERÍA Teléfono Fijo: 0
Correo Electrónico: camile70@hotmail.com Celular No. 1: 3116908087 Celular No. 2: _____

Deudor del (los) Contrato(s) relacionados a continuación, quien en adelante se denominará **EL DEUDOR**.

No. Contrato	Tipo Producto	Marca	Estatus Judicial	Centro Gestor	Saldo Total
06129600384511	Hipotecario	BBVA	Judicializado	30GYC	\$ 388,088,079
06129600398230	Comercio	BBVA	Judicializado	30GYC	\$ 216,519,792
Valor Total:					\$ 604,607,871

En (nuestra) calidad de deudor(es) del Banco y/o demandado(s), me(nos) obligo(amos) a cumplir el presente Acuerdo de pago en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

No. Contrato	No. Cuota	Fecha de Pago	Vr Pago Contrato	Vr Honorario Cobranza	Vr Honorarios Abogado Ext.	Vr Total Pago
06129600384511	1	04/03/2022	\$ 17,987,562	-	-	\$17,987,562.16
0470-384611		04/03/2022	-	-	\$ 1,712,416	\$1,712,416.00
06129600398230	2	14/03/2022	\$ 21,000,000	-	-	\$21,000,000.00
06120100035626		14/03/2022	\$ 550,000	-	-	\$550,000.00
0470-384611		14/03/2022	-	-	\$ 1,999,200	\$1,999,200.00
Valor Total a Pagar						\$43,246,200.16

Nombre Abogado Externo: **ASERCOR S.A.S - REMBERTO HERNANDEZ** No. Cuenta en BBVA Abogado Ext: **Ahorrr 9470-384611**

Nombre Agencia Externa: **GESTION INTEGRAL CORPORATIVA SAS** No. Cuenta en BBVA Agencia Ext: **0**

SALDOS SUJETOS A VERIFICACIÓN DEL BANCO, LOS MISMOS PUEDEN VARIAR / GASTOS E IMPUESTOS NO SON OBJETO DE DESCUENTO / Si se trata de un sobregiro, el saldo debe ser confirmado directamente en la para efectuar el pago del saldo total.

CONDICIONES

1.- El incumplimiento del Acuerdo en todo o en parte lo deja sin valor ni efecto y dará lugar a que el Banco incluya o impulse el proceso ejecutivo, según corresponda, hasta lograr el pago total de la deuda. La forma en que se aplique cada uno de los pasos, se indicará en los comprobantes de pago que expida y entregue el Banco.

2.- Logrado el pago de las cuotas en mora, los gastos y honorarios generados con ocasión de la cobranza en los términos señalados en este documento, el(las) deudor(es) seguirá cancelando oportunamente las cuotas de amortización conforme se pactó en el contrato que instrumentó cada operación. El(las) deudor(es) se obliga(n) a suscribir un nuevo pagaré cuando el mismo sea necesario para el restablecimiento del plazo. Adicionalmente, es de cargo del(las) deudor(es) contratar nuevamente las pólizas de seguros requeridas por el Banco. Si el demandado es una persona diferente del deudor original, es su obligación tramitar la subrogación del(os) crédito(s) cumpliendo para ello los requisitos exigidos por el Banco y las normas que regulen la materia.

3.- El(las) deudor(es) efectuará(n) los pagos a las obligaciones únicamente en las Sucursales de BBVA Colombia, en los horarios establecidos por la Entidad. En consecuencia, los funcionarios de Agencia de Cobranza o los Abogados Externos no están facultados para recibir dineros, salvo que se trate del pago de honorarios profesionales. En caso que el(las) deudor(a) excepcionalmente realice el pago de honorarios directamente a la Agencia de Cobranza o al abogado externo, ellos expedirán el correspondiente recibo el cual será exclusivamente por este concepto. El(las) deudor(a) se obliga a entregar copia de los recibos a la AGENCIA o al Funcionario del Banco al día siguiente de su expedición.

4.- En los casos en que el proceso ejecutivo termine por restablecimiento del plazo, será necesario surtir el desglose de las garantías y el levantamiento de las medidas cautelares. El(las) deudor(es) y/o demandado(s) acepta y autoriza al Banco para que los gastos que se derivan de esta gestión sean imputados a una de las obligaciones objeto de cobro y así se refleje en su endeudamiento. Adicionalmente, en caso de existir persecución de terceros respecto de los bienes objeto de garantía al Banco, el proceso continuará hasta que cese la persecución y se acredite documentalmente su levantamiento.

5.- El presente acuerdo de pago no implica novación ni reestructuración de la(s) obligación(es) objeto de esta negociación. Para suspender el proceso de común acuerdo, es de cargo del(las) demandado(s) suscribir y autenticar memorial dirigido al juez de conocimiento y devolverlo al funcionario del Banco o la Agencia, con el cual se celebró el acuerdo o al abogado externo que adelantó el proceso judicial. El memorial será presentado al Juzgado una vez se cumpla con el ____ abono; lo invitamos a mantener sus obligaciones al día.

6.- El(las) deudor(es) y/o demandado(s), interesado(s), reconoce y acepta que adeuda honorarios y/o gastos derivados de la gestión de cobranza y por ende acuerda pagarlos. Estos valores deberán debidamente incorporados en el presente compromiso de pago, con la salvedad del numeral 4 y a la que enseguida se señala. Los gastos procesales que sean cobrados posteriormente por los auxiliares de la justicia o abogados externos o que por alguna razón no se incorporen en este compromiso, podrán ser

Como se observa, las imágenes anexadas son poco legibles, por lo que se ordenará el reenvío de estos archivos en óptima resolución como así lo dirá en la parte resolutive de este proveído y en archivo pdf.

Por todo lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la presentación de cada uno de los documentos enunciados en archivo pdf y en óptima resolución, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

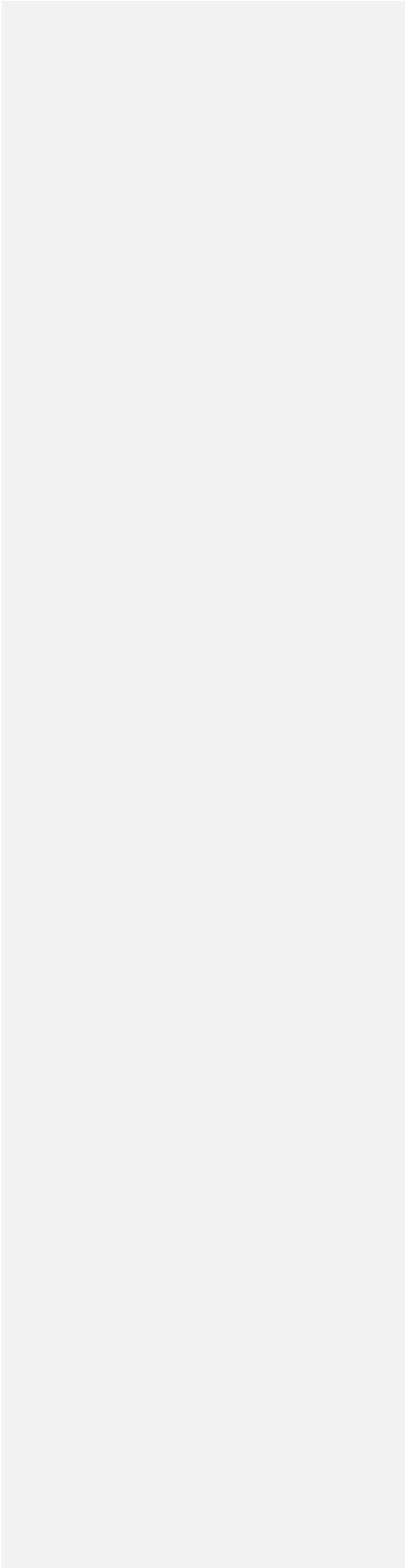
LA JUEZA

same like B.

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Comentado [J0CC-C-M1]:

Dcv.



Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dae855e767700200424e2434506ccd5335d3e9b8cf72e554ccb3c2cbb821e07c**

Documento generado en 02/05/2022 02:16:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>